



República del Perú

0044



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 022-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2019.

Cerro de Pasco, 05 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 079-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Secretaria General, Informe N° 086-2019-GDSYA-MDY-PASCO, de fecha 14 de febrero de 2019, Por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental. Informe N° 047-2019-SG-MDY/PASCO, de fecha 12 de febrero de la Secretaria General, Carta N° 066-2019-GM-MD/PASCO, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 027-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 07 de febrero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 064-2019-GDSyA-MDY-PASCO, de fecha 05 de febrero de 2019,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;



Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 004 de fecha 27 de febrero del 2019; se puso a orden del día el Informe N° 086-2019-GDSYA-MDY-PASCO, de fecha 14 de febrero de 2019, Por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, sobre el Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM-MDY-PASCO, Mesa de Concertación del Deporte a fin de que sea modificada y cumpla el objetivo por el cual fue emitida.

Que, conforme el artículo 9° numeral 8. Son Atribuciones del Concejo Municipal, *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.* En esta línea es viable la modificación de ordenanzas municipales con el objetivo del cumplimiento de la finalidad de la Ordenanza en



República del Perú

0043



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

concordancia con el artículo 3º de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036, materia de la presente modificación de Ordenanza.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó aprobar derivar el proyecto de la modificación de Ordenanza Municipal a la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y ambiente, con el Objetivo de la verificación y coordinación con las áreas correspondientes. En consecuencia encargar a dicha comisión para su coordinación y verificación de la modificación de la Ordenanza N° 006-2018

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, A LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE, A FIN DE QUE SE VERIFIQUE Y SE COORDINE CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 006-2018-CM-MDY-PASCO (MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE), en conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Riaraz Pascual
REGIDOR